



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°979-2013-GRL-P

Belén, 27 de diciembre del 2013

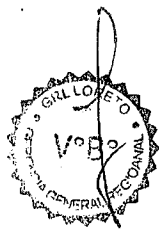


Visto, el **Oficio N° 569-2013-GRL-GGR-OEDII**, de fecha 23 de diciembre de 2013, cursado por la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Loreto, adjuntando para su aprobación la propuesta de **Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Participación Ciudadana, del Gobierno Regional de Loreto** y,



CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, otorga a los Gobiernos Regionales autonomía Política, administrativa y económica; consecuentemente están facultados para elaborar sus documentos normativos de gestión institucional, debiendo aprobarse mediante resolución del titular;



Que, la Ley mencionada en el considerando precedente, faculta al Presidente Regional entre otras funciones, la de elaborar sus documentos administrativos de gestión, aprobación, moderación y actualización permanente, de acuerdo a los cambios organizacionales procesos de transformación que ocurre en el país;

Que, mediante **Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR** de fecha 08 de enero de 2010, el Consejo Regional aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto;



Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 456-2013-GRL-P**, de fecha 08 de julio del 2013, se aprobó el cuadro para la asignación de personal (CAP) de la sede central, documento que cuenta con los cargos necesarios con que debe contar la entidad para el logro de sus objetivos y metas, concordante con las funciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento de Organización y Funciones vigente;

Que, mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 644-2003-GRL-P**, de fecha 16 de junio del 2003, se aprobó el de Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Participación Ciudadana del Gobierno Regional de Loreto, el mismo que constaba de tres (03) Capítulos, contenidos en (14) folios, que firmados al margen formaban parte integrante de la citada Resolución; Manual que se hace necesario adecuar de acuerdo al Cuadro para la Asignación de Personal (CAP) de dicha Oficina;

Que; mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 067-2008-GRL-P**, de fecha 23 de enero de 2008, se aprueba la **Directiva General N°001-2008-GRL-GGR/OEDII** que contiene las Normas Para la Formulación y Actualización de los Manuales de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, en la que se establecen las pautas y procedimientos para su formulación, aprobación, actualización y difusión;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°979-2013-GRL-P

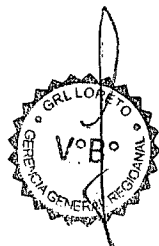
Belén, 27 de diciembre del 2013



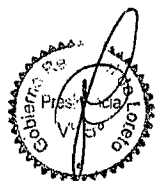
Que, en aplicación a la Directiva en mención y con la finalidad de contar con un documento normativo, operativo, ágil y actualizado, mediante el cual se precise con claridad las funciones específicas a nivel de cargos, tareas y/o responsabilidades técnicas-administrativas de los funcionarios y servidores de la **Oficina de Participación Ciudadana**, con las orientaciones de la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, ha elaborado su proyecto de Manual de Organización y Funciones, el mismo que se hace necesario aprobarlo;



Que, a través del **Informe N° 029-2013-GRL-OEDEII//AKM**, la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, ente técnico especializado en la materia, luego de la revisión del precitado Manual, indica que en la elaboración del mismo se ha seguido las pautas y procedimientos establecidos en la **Directiva General N° 001-2008-GRL-GGR-/OEDEII** que contienen las Normas para la Formulación y Actualización de los Manuales de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto y las funciones específicas de los cargos asignados a dicho órgano y que están contenidos en el Cuadro para la Asignación Personal de la Sede Central, cada de ellos con el perfil y los requisitos mínimos correspondientes, pronunciándose por la procedencia de sus aprobación;



Estando a lo informado, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia General Regional, del Gobierno Regional de Loreto; y,



En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto. Aprobada por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR de fecha 08 de enero del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°-Aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Participación Ciudadana, del Gobierno Regional de Loreto, el cual consta de Tres (03) Capítulos, contenidos en treinta y cuatro (34) folios, que firmados al margen forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 02-Dejar sin efecto el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Participación Ciudadana, del Gobierno Regional de Loreto y la Resolución Ejecutiva Regional N° 644-2003-GRL-P, de fecha 16 de junio 2013 que lo aprobó.

ARTÍCULO 03- Notificar la presente Resolución a las instancias pertinentes para su aplicación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

